BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10185 | Lunes 19 de Febrero de 2007 | Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL
Ley Nº 5.590 - Dto. Nº 132/07 - Modifíquense los Artículos 1º, 12ª, !3º, !4º y 17º de la Ley Nº 5.074 Modificada por Leyes Nº 5.112, Nº 5.126, 5.156, Nº 5.191, Nº 5.342 y Nº 5.541 (Ley de Ministerio) ... 2-5

DECRETO PROVINCIAL
Año 2007 - Dto. Nº 100 - Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesión Extraordinaria 5

RESOLUCIONES
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 140, 142 y 143 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Cooperativas y Mutualidades
Año 2007 - Disp. Nº 01 a 08 7-8

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.715/05 9-10

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-18

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFÍQUENSE LOS ARTÍCULOS 1º, 12°, 13º, 14º Y 17º DE LA LEY N° 5.074 MODIFICADA POR LEYES N° 5.112, N° 5.126, N° 5.156, N° 5.191, N° 5.342 Y Nº 5.541 (LEY DE MINISTERIO).

LEY N° 5.590

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Modifíquense los Artículos 1º, 12°, 13º, 14º y 17º de la Ley N° 5.074 modificada por Leyes N° 5.112, N° 5.126, N° 5.156, N° 5.191, N° 5.342 y Nº 5.541, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- El despacho de los negocios administrativos estará a cargo de Ministros Secretarios, con funciones en los siguientes Ministerios:

Ministerio de Coordinación de Gabinete.
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.
Ministerio de Economía y Crédito Público.
Ministerio de Educación.
Ministerio de la Familia y Promoción Social.
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería".

CAPÍTULO III.- DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR Y SUS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (artículos 7º al 13º)

Artículo 12°.- Compete al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades productivas locales, del aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables; en la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la Provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza, y en particular:

1.- En la elaboración de planes y programas de desarrollo productivo provincial y su coordinación con los nacionales y regionales;

2.- La formulación, conducción y fiscalización de la política agropecuaria, forestal, industrial, hídrica y comercial de la Provincia, aplicando las leyes provinciales y nacionales que las regulan;

3.- En el uso sustentable de los recursos renovables y no renovables;

4.- En la política de aprovechamiento de los recursos hídricos y en el régimen de aguas y su fiscalización;

5.- En la política de promoción y en el régimen aplicable a la industria manufacturera provincial;

6.- En las decisiones relativas a la localización y radicación de establecimientos industriales, fijando los criterios para el control y la fiscalización de parques industriales;

7.- En la preservación, defensa, mejoramiento y uso sustentable del bosque nativo, en la promoción de la actividad forestal y en la industrialización de la madera, ejerciendo el poder de policía sobre dichas actividades;

8.- En lo referido a la instalación, explotación y fiscalización de las Zonas Francas y en la participación en los organismos de explotación y administración y en toda otra actividad inherente a dichas zonas, coordinando acciones con el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, con el Ministerio de Economía y Crédito Público y con la Agencia de Promoción Provincial;

9.- En la promoción, capacitación, registración, control y fiscalización de cooperativas y mutuales;

10.- En la coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para la planificación de inversiones en obras de infraestructura que favorezcan la producción y para la determinación de una política de transporte y de tarifas de los servicios públicos al sector productivo;

11.- En la fiscalización del abastecimiento, distribución y comercialización interna, protegiendo los intereses de los consumidores;

12.- En la aplicación de políticas tendientes a favorecer el desarrollo sustentable, la protección de la diversidad natural y cultural, coordinando para ello acciones con otras áreas del Estado;

13.- En la fijación de políticas de la protección y fiscalización sanitaria de las producciones agrícola, forestal y ganadera;

14.- En la política de investigaciones básicas referidas a los recursos renovables y no renovables, y en la elaboración de los inventarios pertinentes;

15.- En la ejecución de programas de cooperación científico-tecnológica junto al sector productivo y en la formación de recursos humanos, con el fin de favorecer el incremento de la competitividad, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial de los distintos sectores productivos;

16.- En la orientación de la política crediticia de la Provincia conjuntamente con el Ministerio de Economía y Crédito Público con el apoyo al Banco del Chubut S. A, en la implementación del crédito a las actividades productivas y de servicios;

17.- En la promoción de sistemas de calidad y certificación que faciliten el acceso de la producción a los mercados internacionales;

Artículo 13°.- Compete al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones asistir al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo inherente al desarrollo de las actividades comerciales con el exterior, las inversiones, en la planificación e implementación de las políticas referidas al turismo, y a la promoción de los intereses económicos provinciales en el ámbito de su competencia, y en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas de Comercio Exterior e Inversiones nacionales y extranjeras en función del valor agregado que incorporan.

2.- Ejecutar, en coordinación con la "Agencia de Promoción Provincial", los planes, programas y proyectos elaborados conforme directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial en materia de comercio exterior, turismo e inversiones nacionales o extranjeras.

3.- Entender en la política de fomento del Comercio Exterior, en coordinación con la "Agencia de Promoción Provincial" y con el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, mediante la promoción, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, muestras y misiones comerciales, que estén destinadas a estimular el intercambio con el Exterior.

4.- Entender en la definición económica y comercial de la provincia para el Exterior en la esfera de su competencia, en forma coordinada con el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y la Agencia de Promoción Provincial.

5.- Entender en la generación de corrientes de exportación en las que se promueva la comercialización de bienes y servicios en función del valor agregado que incorporan, favoreciendo con tal sentido la importación de bienes de capital, en coordinación con la Agencia de Promoción Provincial.

6.- Entender en la eficiente internacionalización de las empresas radicadas en la provincia, y en la inserción de su oferta económica en los mercados externos, en coordinación con el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y con la Agencia de Promoción Provincial.

7.- Propiciar la realización de Convenios con Instituciones nacionales e internacionales destinados a favorecer la cooperación internacional, en especial, la integración regional, en coordinación con la Agencia de Promoción Provincial y el Ministerio de Economía y Crédito Público, dentro de la esfera de su competencia.

8.-Entender en la promoción financiera del comercio exterior, coordinando a tal fin sus acciones con el Banco del Chubut S.A.

9.- Entender en políticas de Zonas Francas, de Tratamiento Especial Comercial y de Zonas Especiales de Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Economía y Crédito Público, con el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y con la Agencia de Promoción Provincial.

10.- Proponer la declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario y de Reservas Turísticas.

11.- Entender en la conservación y el manejo sustentable de los ámbitos naturales o culturales, que tengan por finalidad prioritaria, expresamente legislada, la potenciación de la oferta turística provincial, en colaboración con el sector público, la sociedad civil y el sector privado.

12.- Entender en la elaboración de planes y programas, como asimismo promover inversiones que hagan posible un crecimiento sostenido de la actividad turística y la preservación que requieren sus atractivos, en coordinación interprovincial, regional, nacional e internacional y con la Agencia de Promoción Provincial.

13.- Entender en la fijación de políticas y supervisión de la gestión de promoción, marketing o conservación de las Áreas Protegidas.

14.- Entender en la promoción de sistemas de calidad y de una política de asistencia crediticia, que acompañe en tiempo y forma las particularidades del sector y de sus Áreas Protegidas.

15.- Entender en la fiscalización en las actividades y servicios turísticos inherentes a la atención de los turistas.

16.- En la protección del suelo, el agua, la flora y la fauna autóctona en jurisdicción de las Áreas Protegidas Naturales y Culturales Turísticas, en coordinación con la Secretaría de Cultura; en la determinación y protección de las Áreas Naturales, en las declaraciones y delimitaciones de sus territorios y categorías para el manejo o la zonificación, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de la esfera de su competencia.

17.- Entender en la modernización y eficiencia de la producción local para satisfacer la demanda externa, mejorando su competitividad internacional en consideración a las exigencias del comercio mundial, la preservación del medio ambiente y los derechos de los consumidores.

18.- Participar en el diseño de las políticas de inversión de la Provincia, así como en actividades relacionadas con la identificación, promoción y financiamiento de proyectos de inversión. A tal fin, créase el Registro de Inversores en el ámbito del Ministerio.

19.- Orientar la inversión directa en la Provincia mediante la difusión de oportunidades, en coordinación con la Agencia de Promoción Provincial y con el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

20.- Gestionar, en coordinación con la Agencia de Promoción Provincial y el Ministerio de Economía y Crédito Público, la cooperación técnica y financiera nacional e internacional a los fines del cumplimiento de los objetivos y políticas de su competencia.

CAPITULO IV.- DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DEL PODER EJECUTIVO (artículo 14º)

Artículo 14º.- a) El despacho de los asuntos administrativos estará a cargo de Secretarios de Estado con funciones en las siguientes Secretarías:

Secretaría de Salud.
Secretaría de Pesca.
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social.
Secretaría de Cultura.
Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

b) No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Poder Ejecutivo está facultado para crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la Administración. Las estructuras y funciones de dichas Secretarías serán determinadas por Decreto en Acuerdo General de Ministros Se-

cretarios. Los Secretarios tendrán el rango y jerarquía que la Constitución Provincial y esta ley establecen para los Ministros Secretarios.

Artículo 17º.- Compete a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la proyección, contratación y ejecución de obras públicas, al planeamiento de políticas de desarrollo general y a fiscalización de los servicios públicos, sean prestados por la Provincia o concesionados, y en particular:

1- En la política de desconcentración y descentralización de obras y servicios a cargo del Estado Provincial.

2- En la formulación de planes y proyectos de obras de arquitectura y su contratación y/o ejecución por los entes de su dependencia.

3- En la organización y reglamentación del Registro de Constructores de obra pública y de los sistemas de reajuste de costos.

4- En la fijación de políticas y supervisión de gestión de la Administración de Vialidad Provincial.

5- En la formulación de políticas orientadas a facilitar a la población el acceso a los servicios de energía eléctrica, gas, comunicaciones, agua potable y desagües cloacales.

6- En la fijación de las tarifas.

7- En la coordinación con entes nacionales y privados para un adecuado desarrollo de las materias inherentes al área.

8- En la ejecución del programa de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica.

9- En la fiscalización de organismos y entes prestadores del servicio.

10- En el régimen de concesión, fijación y compensación de tarifas.

11- En los estudios y desarrollos para el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía.

12- En el ejercicio del poder de policía en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

13- En la prestación de las telecomunicaciones y servicios satelitales.

14- En la programación y ejecución de obras hídricas y de proyectos de provisión de agua potable y en el fomento de cooperativas para la prestación de los servicios sanitarios.

15- En la formulación de la política provincial en materia de transportes, en la coordinación con las autoridades nacionales competentes y en la aplicación y fiscalización de las normas en la materia.

16- En la determinación de las inversiones en el sector portuario, vial y aeroportuario, en la planificación de la infraestructura, supervisión, control de proyectos y de obras.

17- En la fijación de la política portuaria, ejerciendo el control y la fiscalización de las administraciones portuarias.

18- En la administración y disposición del Fondo de Desarrollo Portuario de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º de la Ley Nº 3.755.

19- En las funciones que competan a la Provincia en materia de regulación de servicios públicos concesionados.

20- En la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia.

21- En la planificación de políticas de desarrollo general de la provincia.

22- Compatibilizar los objetivos y metas del desarrollo provincial con los establecidos en los planes y programas nacionales.

23- Coordinación de la realización de estudios relativos a los proyectos provinciales de desarrollo.

24- Promover y orientar proyectos de planificación efectuados por entidades públicas o privadas en el ámbito provincial.

25- En la fijación de políticas y supervisión de gestión del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano."

Artículo 2º.- Deróguese el artículo 18º de la Ley N° 5.074 y sus modificatorias.

Artículo 3º- Las misiones y funciones de CORFO - CHUBUT que le fueran otorgadas por la Ley Nº 1.276 y sus modificatorias, quedan transferidas al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a llevar a cabo las transferencias de partidas y todas las medidas presupuestarias y contables necesarias a los efectos de perfeccionar la transferencia de facultades, atribuciones, recursos humanos y económicos, misiones y funciones que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo inventariará los bienes pertenecientes al patrimonio de la Secretaría de Turismo y de CORFO – CHUBUT, a los efectos de ser afectados y transferidos al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversión y al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, respectivamente.

Artículo 5°.- a) Créase la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA (UEPIAG) con carácter de organismo centralizado dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, la que funcionará como órgano de consulta, evaluación, aprobación y ejecución de Programas y Proyectos, en cualquiera de sus etapas, emanados del sector público o privado referidos a la producción en la provincia, a fin de prevenir y atender las problemáticas que afectan a su desarrollo, fortaleciendo los factores de incidencia positiva y asistiendo a la remoción de los factores de incidencia negativa, según las atribuciones y facultades que al efecto establezca la reglamentación.

b) Créase el FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA el que será integrado con los siguientes recursos:

1) Las partidas que se le asigne en el Presupuesto General de la Provincia.

2) Las partidas y recursos provenientes de CORFO – CHUBUT.

Dicho fondo estará destinado a atender la financiación y ejecución de las diferentes acciones y/o Programas instrumentados y que se establezcan en la cartera ministerial.

Artículo 6º.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 132/07.
Rawson, 16 de Febrero de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 1º, 12°, 13º, 14º y 17º de la Ley N° 5.074 modificada por Leyes N° 5.112, N° 5.126, N° 5.156, N° 5.191, N° 5.342 y Nº 5.541, se deroga el artículo 18º de la Ley N° 5.074 y sus modificatorias; se transfieren las misiones y funciones de CORFO - CHUBUT otorgadas por la Ley Nº 1.276 al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería; se autoriza al Poder Ejecutivo a llevar a cabo las transferencias de partidas y todas las medidas presupuestarias y contables necesarias para el cumplimiento de las disposiciones allí contenidas; se crea la Unidad Ejecutora Provincial De Industria, Agricultura Y Ganadería (UEPIAG) con carácter de organismo centralizado dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y el Fondo Especial Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura Y Ganadería; se establece que la Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo Provincial; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de Febrero de 2007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5590

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesión Extraordinaria.

Decreto N° 100/07.

Rawson, 09 de Febrero de 2007 .

VISTO:

La atribución que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 131° segundo párrafo de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que existen asuntos de interés público, que hacen al normal funcionamiento del Estado que requieren la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el día 13 de Febrero de 2007, a fin de tratarse el temario que a continuación se detalla:

1) Modificación de la Ley N° 5074, mediante la cual se crean el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, la Agencia de Promoción Económico-Social y la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG);

2) Proyecto de Ley General de Pesca;

3) Tratamiento del Proyecto de Ley N° 001/07 por la cual el Poder Ejecutivo propone la creación de “Chubut Deportes” Sociedad de Economía Mixta;

4) Proyecto de Ley mediante la cual se autoriza la creación de “Chubut Fideicomiso S.A.”;

5) Tratamiento al Proyecto de Ley N° 012/07 presentado por el Bloque del Partido Justicialista;

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 140/07.

Rawson, 31 de Enero de 2007.

VISTO:
El artículo 180º del Código Fiscal (Ley 5450) y el artículo 180º del Decreto 637/06 Reglamentario del Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:
Que mediante los artículos mencionados en el Visto se establece la obligatoriedad de que los Escribanos, en su calidad de Agentes de retención del Impuesto de Sellos, presenten las escrituras en papel simple o en la forma que determine la Dirección General de Rentas, el testimonio de aquéllas;
Que a los efectos de facilitar y agilizar la presentación de la información que acompaña a las Declaraciones Juradas resulta conveniente establecer que la misma será efectuada en soporte óptico;
Que es necesario establecer la fecha de aplicación de las disposiciones de la presente Resolución;
Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:
El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que a partir del 1º de febrero de 2007 los Escribanos titulares de Registros Notariales, designados como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán remitir adjunto a las Declaraciones Juradas los correspondientes instrumentos mediante soporte óptico (CD-ROM) que contenga la trascripción completa de los testimonios que se mencionan en la misma.
Artículo 2º.- Fijar que la presentación del soporte óptico junto con la Declaración Jurada, se efectuará en los plazos establecidos por la resolución Nº 146/89 DGR.
Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. LUIS E. SALAS
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-02-07 V: 19-02-07

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 142/07.

Rawson, 31 de Enero de 2007.

VISTO:
Las Leyes Nacionales Nº 17319 y Nº 26197, las Leyes Nº 5447 y Nº 5450, y la Resolución Nº 474/06-D.G.R; y

CONSIDERANDO:
Que por Ley Nº 5447 de Administración Financiera del Sector Público Provincial se crea el sistema de Recaudación cuyo Organo Rector es la Dirección General de Rentas, teniendo a su cargo las funciones de organización y administración del mencionado sistema;
Que mediante Ley Nacional Nº 26.197, modificatoria de la Ley Nacional Nº 17.319, se reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos, quienes asumen en forma plena el dominio originario y la administración sobre los mismos;
Que por el Art. 4º se establece que las Provincias deberán determinar sus respectivas Autoridades de Aplicación, a las que se le asignará la totalidad de lo recaudado en concepto de cánones de exploración y explotación;
Que en este sentido, la Secretaría de Hidrocaburos y Minería de la Provincia, ha planteado la necesidad de establecer el procedimiento para el ingreso de los cánones previstos en los artículos 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, en función de los Decretos Nacionales Nº 3036/68 y Nº 1770/05;
Que tales efectos corresponde asignar una letra identificatoria a la citada autoridad de aplicación y encuadrarla en el reordenamiento dado para las tasas retributivas de servicios y otros conceptos a través de la Resolución Nº 474/06 D.G.R;
Que a partir de ello el cobro de los conceptos mencionados estará sujeto a la reglamentación vigente habilitándose la posibilidad de confeccionar la boleta de depósito a través del aplicativo “SIRT”;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley Nº 5450 y su reglamentación, y en la Ley Nº 5447;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:
El Director General de Rentas
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORESE en la clasificación establecida en la Resolución Nº 474/06-D.G.R, a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería asignándole la letra “W” para la percepción de los cánones dispuestos en los artículos 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, en función de los considerandos que anteceden.
Artículo 2º.- ESTABLECESE que la acreditación de los fondos recaudados deberá efectuarse en la Cuenta Corriente Nº 200612/1 “D.G.R – Tasas Retributivas de

Servicios y Otros", mediante la utilización de las boletas manuales y/o el programa aplicativo "SIRT" accediendo a la página web de este organismo en la siguiente URL: http://www.dgrchubut.gov.ar/servcios.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 31 de enero de 2007.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, por intermedio del Departamento de Inmobiliario y Tasas notifíquese a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. LUIS E. SALAS
Dirección de Asuntos Técnicos
a/c Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 14-02-07 V: 20-02-07

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 143/07.

Rawson, 06 de febrero de 2007.

VISTO:
El artículo 42º del Código Fiscal y la Resolución Nº 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:
Que por el artículo 42º del Código Fiscal Ley 5450 se faculta al Ministerio de Economía y Crédito Público a establecer la Tasa de Interés Mensual para los Planes de Facilidades de Pago que concede la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto estableciendo que la tasa de interés mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General se fijará en el promedio de las Tasas Nominal Anual Pasiva para operaciones en pesos comunicada mensualmente por el Banco de la Nación Argentina calculada en forma directa mediante el sistema de amortización francés;

Que según la misma Resolución se delega en la Dirección General de Rentas la fijación mensual de la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Febrero de 2007, las Tasas nominal anual pasiva para Plazo Fijo para 90, 120 y 180 días son de 6,5072%, 6,5245% y de 7,0095% respectivamente;

Que del promedio de ambas tasas resulta el 0,55% de interés mensual a aplicar;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,55% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-02-07 V: 19-02-07

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 01 07-02-07

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA TAMBERA FUTALEUFU LIMITADA. Matrícula N° 7.059, con domicilio Legal en la ciudad de Trevelin, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 02 07-02-07

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DE DOCENTES DE ESQUEL LIMITADA. Matrícula N° 7.423, con domicilio Legal en la ciudad de Esquel, la sanción esta-

blecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 03 07-02-07

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL LUPULO LIMITADA. Matrícula N° 9.234, con domicilio Legal en la localidad de Lago Puelo, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 04 07-02-07

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA CORDILLERANA DE PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA LIMITADA DE ESQUEL. Matrícula N° 10.445, con domicilio Legal en la ciudad de Esquel, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 05 07-02-07

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y ARTESANALES EL MOTOCO LIMITADA. Matrícula N° 10.956, con domicilio Legal en la localidad de Lago Puelo, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 06 07-02-07

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION PISCICOLA RIO AZUL LIMITADA. Matrícula N° 14.299, con domicilio Legal en la ciudad de L. Puelo, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 07 07-02-07

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO CRECER LIMITADA. Matrícula N° 19.316, con domicilio Legal en la ciudad de Esquel, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 08 07-02-07

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS DE CUIDADORES DOMICILAIARIOS POLIVALENTES Y AFINES SOMOS LIMITADA. Matrícula N° 21.934, con domicilio Legal en la ciudad de Pto. Madryn, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO "DON FELIPE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: JORGE ARMANDO BERIZZO Y GERMAN BERIZZO. EXPEDIENTE Nº 14.715/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. BERIZZO JORGE ARMANDO GERMAN BERIZZO LE. 8.577.013 Apellidos, Nombres / Razón Social- 6039167 Documento de Identidad. DNI; Argentino Nacionalidad. Geólogo Profesión Av. Padre Ciaret 5618 Domicilio Real Calle/Nº Córdoba Distrito Departamento Carlos Ameghino 377 Playa Unión - Chubut Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Cia. De Tierras Tecka – Ea. Tecka Apellidos Nombres Tecka – Provincia de Chubut Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "DON FELIPE". MINERAL DESCUBIERTO: ORO ALUVIONAL 2da. Categoría Inc.a) UBICACIÓN FUTALEUFU Departamento DOS ARROYOS Sección Fracción 3 (Lote 6ª-Fr.C-Sec. I-III) Fracción ARROYO CUCHE – ARROYO LA PETIZA Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5187575; 1583543) 1-(5186725, 1583361), 2 (5186725; 1586161), 3 (5189525; 1586161), 4 (5189525; 1583361) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L.Nº 331 784 Has Superficie Art. 113 Código de Minería". Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "JORGE A. BERIZZO" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente Nº 14.715 FECHA: 20/9/05 HORA 11,20.- PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinte de Septiembre del dos mil cinco a las once horas veinte minutos con reposición y muestra legal" Hay una firma ilegible un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "DON FELIPE" EXPEDIENTE: 14715/05 TITULAR BERIZZO JORGE ARMANDO Y BERIZZO GERMAN. MINERAL ORO CATEGORÍA SEGUNDA CARACTERISTICAS: ALUVIONAL NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO FUTALEUFU SECCION I-III FRACCION C LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "Don Antonio" Expte. 13800/02. "Arrollo Cascada C" Expte. 13829/02 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA WGS 84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5187375,91 Y=1583444,03 SUPERFICIE 784 ha 0 a. 0 ca. PUNTO X Y 1= 1583262.07; 5186525.89, 2= 1586062.07; 5186525.89, 3 = 1586062.07; 5189325.89, 4 = 1583262.07; 5189325.89 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 28 de Septiembre de 2005" Hay dos firmas ilegibles y unas iniciales que dicen: "F.G.". Hay un sello aclaratorio que dice "Lic. Teodoro Sanchez Director General Dcción General de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 14.715/05. Mina "DON FELIPE" ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Abril de 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominada "Don Felipe", presentado por Jorge Armando Berizzo y German Berizzo, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Futaleufu de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Compañía de Tierras Tecka, constando a fojas 13 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Jorge Armando BERIZZO y German BERIZZO".Hay una firma ilegible y un sello que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "Rawson (CHUBUT), 22 SEP 2006 VISTO: El Expediente Nº 14.715-2005-DGMyG s/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado "DON FELIPE" ubicado en el Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 16; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 del Código de Minería. Que en virtud de lo expuesto deviene necesario el dictado del presente acto, por ello EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro aluvional denominada "DON FELIPE" a nombre de JORGE ARMANDO BERIZZO y GERMAN BERIZZO en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE a los titulares para que comparezcan ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que

previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA Nº 230/06.- DGMy G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "ARQ. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA"-Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 1 Fº 1 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE JORGE ARMANDO BERIZZO Y GERMAN BERIZZO CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 9 DE FEBRERO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 19, 26-02-07 y 05-03-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BERWYN, SHIRLEY IVONE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Octubre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-02-07 V: 21-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Gladys Susana Rodríguez o Juez Subrogante a cargo Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza al Sr. ANSELMO GALLARDO, para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "DAVIES, DARIO S/GUARDA DANIELA BELEN GAJARDO y ANA ELIZABETH VARGAS" (Expte. Nº 1461 – Fº 07 – Año 2006), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial.

Trelew, Ch., 1 de Febrero de 2007.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 19-02-07 V: 20-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret por subrogancia legal, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a los HEREDEROS de la Sra. MARIA PILAR INGLIS DE OROQUIETA para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "OROQUIETA, JORGE JUAN S/JUICIO SUCESORIO s/INCIDENTE DE INTERVENCION JUDICIAL" (Expte. Nº 166, Año 2006) en trámite por ante este Tribunal sito en calle 9 de Julio 261, piso 4to. de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente.

Trelew, 05 de Diciembre de 2006.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 19-02-07 V: 20-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Autorizante, cita y emplaza a Don MOISES CEBALLOS para que en el término de DIEZ DIAS comparezca a estar a derecho a juicio en autos caratulados: "VALLEJOS, VERONICA DEL CARMEN C/CEBALLOS, MOISES S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 1277 – 2006) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Publíquese edictos por el término de Cinco días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 28 de Diciembre de 2006. Fdo. Carlos Alberto Tesi – Juez.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-07 V: 20-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PIOTROWICZ, ALBERTO ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Diciembre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 15-02-07 V: 19-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señor JUAN FELIPE ZARATE y Señor JUAN CARLOS ZARATE, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados "ZARATE, JUAN FELIPE Y ZARATE JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 783; Año 2006), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Noviembre 29 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-02-07 V: 19-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ARTEMIO ALVARADO ALVARADO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "ALVARADO ALVARADO, JOSE ARTEMIO S/SUCESION", Expte. Nº 920/06, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, Diciembre 18 de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-02-07 V: 19-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "SANCHEZ, MARTIN ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 680 – 2006), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTIN ORLANDO SANCHEZ para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 07 de Noviembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 15-02-07 V: 19-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO PABLO GRANEROS y ELEONORA VALENZUELA PINILLA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "GRANEROS, PEDRO PABLO y VALENZUELA PINILLA, ELEONORA S/SUCESION" – Expte. Nº 3247 – Año 2006, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-02-07 V: 19-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en los autos caratulados: "ARRIAGADA, SANDRA VERONICA C/LIN YU JIN S/ DIFERENCIA DE HABERES E INDEMNIZACION DE LEY" (Expte. 9040, Fº 129B, Año 2006, Fa. 9040), ha ordenado notificar la siguiente providencia.

"TRLEW, 12 de octubre de 2006.- … de la demanda incoada córrase traslado a LIN JU JIN para que en el término de DIEZ (10) DIAS ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 50 y 51 de la Ley 69. Intímase a la demandada a exhibir en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 LCT), bajo apercibimiento Ley, (artículo 42 Ley 69) debiendo presentar además recibos de haberes y certificado previsto el art. 80 de la LCT, este último bajo apercibimiento de aplicación de astreintes. Atento lo peticionado y habiendo cumplimentado con lo dispuesto en el art. 145 del CPCC, citase a LIN JU JIN por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Tres (03) días, a fin de que en el término dispuesto precedentemente, ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (art. 343 in-fine del CPCC); dejándose constancia en los mis-

mos que en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro. Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez".

Trelew, Octubre 25 del año Dos Mil Seis.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 15-02-07 V: 19-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FIERRO MUÑOZ, HERMÓGENES DEL CARMEN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-07 V: 20-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DE OTO, JOSE ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 01 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-07 V: 20-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAZ, FAUSTINO por el término de treinta (30) días en los autos caratulados "DIAZ, FAUSTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1161 Año 2006), mediante edictos que se publicarán por tres días en Diario local y Boletín Oficial.

Chubut, Puerto Madryn, Diciembre 05 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-02-07 V: 20-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría Autorizante, emplaza a JULIO MARIANO ARANDA, DNI Nº 13.938.432, para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "CARRASCO, MIRIAM SUSANA C/ARANDA, JULIO MARINO S/DIVORCIO VINCULAR (ART. 214 – Inc. 2º CC)" (Expte. Nº 1088 – Año 2006), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de Madryn. Fdo. María Fernanda Palma, Jueza de Familia. Puerto Madryn, Febrero 5 de 2007. El presente edicto se publicará por Dos días en el Boletín Oficial.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-02-07 V: 19-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº Uno, Civil, Comercial de Familia y de Minería, Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría actuaria a cargo del Suscripto, cita y emplaza por el término de quince días para que en dicho término conteste demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparecencia, a PATAGONIA SUR S.A. al juicio caratulado: "FUENTES RANQUEHUE GILBERTO C/ PATAGONIA SUR S.A. S/ACCION DE PRESCRIPCIÓN" Expte. Nº F-24.532/06. Mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Caleta Olivia, 28 de Noviembre de 2006.

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

I: 16-02-07 V: 19-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo desempeñado por el Dr. Bruno Nardo cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SYLVIA HOPKINS para que se presenten en los autos caratulados: "HOPKINS SYLVIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 570-2006).

Publíquese por tres días.
Esquel, Chubut, de noviembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 16-02-07 V: 20-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de Matilde A. Casas, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, planta baja de esta ciudad; notifica al CO-Demandado de TECNOPEZ, de Luis CARRILLO, la sentencia recaída en los autos caratulados, "ALARCON, Santino c/ORTEGA, Delia Vilma y OTROS s/DEMANDA LABORAL" Expte. Nº 141/2000. Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2006. Y VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1) No haciendo lugar a la excepción de prescripción planteada por la parte codemandada Sra. DELIA VILMA ORTEGA, conforme lo resuelto en el considerando I. 2.- No haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la demandada Sra. DELIA VILMA ORTEGA, por las razones expuestas en el Considerando II. 3.- No haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación activa opuesta por la codemandada PESQUERA EL GOLFO S.A., por las razones expuestas en el considerando III. 4. Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a DELIA VILMA ORTEGA, a TECNOPEZ de LUIS CARRILLO, y a PESQUERA DEL GOLFO S.A., en forma solidaria, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días, de quedar firme la presente al Sr. SANTINO ALARCON, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 9.388,00), sin hacerse lugar al pedido eventual actualización del crédito, suma que se incrementará conforme lo dispuesto en el Considerando V, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 5.- Costas a las demandas vencidas. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Javier Echelini y María Eugenia Fernández van Raap, conjuntamente, en la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000), Dras. Elizabeth Yapura y Carolina Elizabeth Cruz, conjuntamente en al suma de PESOS UN MIL ($ 1.000), Dres. Oscar Gabriel Ayesterán y Carlos Silvio Knez, en forma conjunta, en la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000), Dra. Daniela Alejandra Chicha, en la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200), Dra. Iris Amalia Moreira, en la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) con más IVA si correspondiera, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200 y 59 de la Ley 4.920, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el considerando VI. 6. Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Fdo. Zulema Cano – Juez.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2006.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 16-02-07 V: 20-02-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
REST SERVICES S.A.
COMODORO RIVADAVIA.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D2-10-05-0051 suscripto oportunamente, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 – 1er. Piso – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Habiéndose imputado los pagos realizados conforme lo dispone el artículo 40° del Código Fiscal, surgen las liquidaciones de deuda N° 0008/2005-DF- y N° 0069/2006-DR-.

Se le hace saber que la deuda total, calculada al 31/01/07, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 221.348,56), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: $ 130.527,04
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: $ 90.821,52.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 14-02-07 V: 20-02-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
PESQUERA DON JUAN S.A.
7600 – MAR DEL PLATA (BS. AS.)

Notificamos a Uds. por el presente edicto la Resolución N° 902/06-DGR- de fecha 07/11/06, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 1159/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral- bajo el Nº 902-775763-6, con domicilio en Posadas N° 535 de

la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, no ha presentado los formularios CM 03, requeridos mediante intimación N° 447/06-DCM-, correspondientes a las posiciones 09, 11, 12/04; 01, 03, 06, 08 a 12/05 y el formulario CM 05 correspondiente al año 2005, a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que el artículo 29º del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA ($ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03 y CM 05); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17º inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29º del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS SESENTA ($ 360), equivalente a DOCE (12) MODULOS al contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral- bajo el Nº 902-775763-6, con domicilio en Posadas N° 535 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA ($ 360) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 19-02-07 V: 23-02-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
TRANSP. EL CHENQUE S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D2-10-06-0039 suscripto oportunamente, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 – 1er. Piso – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 198/06-DR- (por la porción impaga del 91,67%). La deuda total, calculada al 30/11/06, asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 21.761,68), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: $ 13.747,01
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: $ 3.717,36
Multa Art. 30° C.F. Ley 5450: $ 4.297,31

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 19-02-07 V: 23-02-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: "TEJADA, OLGA BEATRIZ C/MARIANA, MANUEL AMERICO S/EJECUTIVO" (Expte. Nº 790 – Año 1997), se hace saber que se publicarán Edictos por Dos Días, que el designado Martillero Público Sr. Javier Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH, procederá a vender en Pública Subasta con la base de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 7.968,24) y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 12, Mza. 24, Sector 5 Circunscripción 1, Matrícula (01-30) 52246, Partida Inmobiliaria Nº 02804-000. MEJORAS: Posee dos dormitorios, cocina-comedor, lavadero, baño y su respectivo patio totalmente cercado, la vivienda es de material y techo de losa, se encuentra en buen estado en general. OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. Mariana Manuel Américo, su esposa Raquel Morón y sus hijos: Héctor Raúl y José Manuel en carácter de propietarios. DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda al 13-11-06 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios adeuda la suma de $ 49,68 que abarca las cuotas 03/06, 04/06 y 05/06. La deuda anterior al periodo mencionado en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios se encuentra en Asesoría Legal, para su cobro por la vía judicial, habiendo estipulado el día 26/01/06 un plan de pago Nº 60022 en 60 cuotas mensuales consecutivas de $ 76,22 c/u, encontrándose atrasada la cuota 06/06 y la 09/06 el saldo total del plan es de $ 4.192,10. Los montos mencionados se actualizarán al

momento de su cancelación. GRAVAMENES: los que surgen de autos. INFORMES: Al Martillero actuante al Celular Nº 02965-15326627 o en el domicilio donde se realiza la subasta los días de publicación de Edictos en horario de Oficina. EL REMATE: Se efectuará el día 6 de Marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la calle Don Bosco Nº 76 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).

En Rawson, 26 de Diciembre del 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-02-07 V: 20-02-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Natalia M. DENEGRI, en autos caratulados: Exp. 876- Año 2006, se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MIL (u$s 160.000) el siguiente bien inmueble identificado como: Legua D de Lote 8, Parte Legua C del Lote 9, Parte Leguas B y C del Lote 12 y Parte Leguas A, B, C y D del Lote 13 de la Fracción C de la sección H-I del departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut.- MEJORAS: Se trata de un Establecimiento Ganadero en el cual se observa 1 (un) galpón de ocho metros de ancho por doce de largo aproximadamente, construido totalmente en chapas de zinc, con techo a dos aguas y piso de cemento. 1 (un) galpón construido totalmente en chapas de zinc, techo a dos aguas, de veinticuatro metros de largo por once metros de ancho aproximadamente, con piso de tierra. 1 (una) vivienda principal tipo industrializada transportable Marca “EDIL SUD” que consta de cuatro dormitorios, living, comedor, cocina, dos baños, todo vista exterior en buen estado. 2 (dos) viviendas construidas totalmente en adobe techo chapa de zinc, utilizadas por los empleados.- OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por el encargado y su hijo en carácter de empleados según acta de constatación adjuntada en los presentes autos.-DEUDA: La Dirección General de Rentas informa que adeuda en concepto del Impuesto Inmobiliario Rural la suma de $ 41,06 (P.I.Nº 70248) y $ 460,44 (P.I.Nº 70296). Se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal provincial) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al Celular Nº 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina.- EL REMATE se efectuará el día 23 de Febrero del 2007 a las 9.00 horas, en la calle España 25 1º piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado de Bancos de la Zona en el que se excluirá la comisión y gastos del Martillero.- Como así también el adquiriente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).

En Trelew, 09 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-02-07 V: 20-02-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: “ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ ZUVIC JOSE MIGUEL S / EJECUCIÓN FISCAL”, (Expte. N° 5701, F° 62 Vta., Año 2004), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días, el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, en dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio WCG-577 fábrica no consta, marca ALFA ROMEO, modelo 33 1.7 SPORT, tipo sedan 4 puertas, marca motor ALFA ROMEO Nº AR30737 A005130, marca chasis ALFA ROMEO Nº ZAR907000*5912861, año 1993.- con los siguientes detalles: En mal estado general con golpes y abolladuras varias, no funciona el arranque, cubiertas de distintas marcas y en mal estado, parabrisas trizado, tres llantas deportivas de un modelo y una de otro modelo, con cubierta de auxilio en mal estado, sin criket, interior en mal estado con pasacassette y radio sin marca.- DEUDA: Adeuda al 13 de Septiembre del 2006 en concepto de impuesto automotor la suma de $ 67,10.- correspondiente al período 01 a 08 cuota año 2006.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE: se efectuará el día 23 de Febrero del 2007 a las 9:00 horas en 9 de Julio Nº 231, P.B., of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 13 de Febrero del 2007.

I: 19-02-07 V: 20-02-07.

AVISO

El Señor Flavio Conrado Quelin, Documento Nacional de identidad número 17.061.650 y Sara Cárdenas, Documento Nacional de Identidad número 13.850.464, integrantes de Quelin Cárdenas S.H., ambos con domicilio en calle Rivadavia 1454 de la ciudad de El Bolsón, provincia de Río Negro, notifican a los interesados por el término de diez días que venden, ceden y transfieren el fondo de comercio identificado como **SUPERMERCADO CRISTAL,** ubicado en Av. Los Notros y Maqui de la localidad de Lago Puelo, provincia del Chubut y Supermercado Cristal ubicado en Av. San Martín 1279, de la localidad de El Maitén provincia del Chubut, a Quetrihué S.A., sociedad inscripta ante la Dirección Provincial de personas Jurídicas de Río Negro, bajo el tomo 251, folio 85, Libro VIII, con domicilio en Garibaldi 50, de San Carlos de Bariloche, Oposiciones de Ley por el término de diez días en Paseo Comercial Nº 17 – Tel. 02944-499021 – de la localidad de Lago Puelo, provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Publíquese por cinco días.

I: 15-02-07 V: 21-02-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, al docente ORELLANO, MARCELO (MI 20.634.352), quien se desempeñó como Maestro Especial de Educación Física reemplazante en la Escuela Nº 193 de Puerto Madryn, con último domicilio en la calle Avenida de mayo 1316 de la Capital Federal Provincia de Buenos Aires, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente Nº 210-ME-2006, caratulado “Situación irregular docente ORELLANO, Marcelo, reemplazante Escuela Nº 193 Puerto Madryn”.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 09-02-07 V: 22-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
CASANOVA MIRIAM ANGELICA
Bº “9 Viviendas – Plan Alborada de Frontera II”
(Cód. 52)
(9039) LAGO BLANCO – CHUBUT

Se notifica a la señora CASANOVA MIRIAM ANGELICA DNI 21.560.927, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 14 de Julio de 2006, VISTO: El Expediente N° 1135/04-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 757/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora CASANOVA MIRIAM ANGELICA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 7 del barrio “9 Viviendas – Plan Alborada de Frontera II” (Código 52), de la Localidad de Lago Blanco; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 757/93-IPVyDU, a favor de la Señora CASANOVA MIRIAM ANGELICA DNI Nº 21.560.927, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 7 del Barrio “9 Viviendas –Plan Alborada de Frontera II” (Código 52), de la Localidad de Lago Blanco, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora CASANOVA MIRIAM ANGELICA DNI Nº 21.560.927, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1111/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 25 de Julio de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-02-07 V: 21-02-07.

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

13/02/07

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a PARIENTES del agente fallecido FRANCISCO LOPEZ, DNI Nº 17.129.124, alcanzados por el beneficiario establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Belgrano Nº 275, 2do. Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado: PATRICIA MABEL DE ALBA, Jefa a/c Sección Administrativa.

I: 19-02-07 V: 21-02-07.

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 06 de Febrero de 2007.
Nombre del Organismo Contratante: **ADMINISTRACION NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) Nº 09 Ejercicio: 2007.**

Clase: Etapa única nacional
Modalidad: Ajuste Alzado
Expediente Nº: 024-99-81059771-9-123

Objeto de la Contratación: REMODELACION DEL EDIFICIO, PROPIEDAD DE ANSES, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO Nº 740, CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.
Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.
Presupuesto Oficial: $ 527.040,86
Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial): $ 5.270,41.

RETIRO/ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.

Plazo y horarios: Hasta las 24:00 hs. del día 15/03/07.
Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Chacabuco Nº 467, 8º piso, contrafrente, oficina 83, (C.P. 1069) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horarios: Hasta el día 15/03/07 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.
Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la UDAI Esquel, sita en la calle 9 de Julio Nº 740, Esquel, Pcia. del Chubut.
Plazo y horarios: Hasta el día 15/03/07 inclusive, de 07:30 a 14:30 hs.
COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo
PRESENTACION DE LAS OFERTAS
Lugar/Dirección: UDAI Esquel – Calle 9 de Julio Nº 740, (C.P.) (9200) Esquel, Pcial del Chubut.
Plazo y Horario: Hasta el día 30/03/2007, a las 11:30 hs.

ACTO DE APERTURA:
Lugar/Dirección: UDAI Esquel – Calle 9 de Julio Nº 740, (C.P.) (9200) Esquel, Pcial del Chubut.
Día y Hora: El día 30/03/2007, a las 12:00 hs.

I: 09-02-07 V: 01-03-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA

Nº de Lic.: 71/06
Nombre del Proyecto: 20 Viviendas – S.E.Y.O.M. Puerto Madryn.
Fecha y Hora de Apertura: 7 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 15-02-07 V: 21-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA

Nº de Lic.: 68/06
Nombre del Proyecto: 60 Viviendas – Bº San Miguel – Puerto Madryn
Fecha y Hora de Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Nº de Lic.: 69/06
Nombre del Proyecto: 150 Viviendas – Bº Roque González – RI: 50 Viv. - Puerto Madryn
Fecha y Hora de Apertura: 23 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Nº de Lic.: 69/06
Nombre del Proyecto: 150 Viviendas – Bº Roque González – RII: 50 Viv. - Puerto Madryn
Fecha y Hora de Apertura: 23 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Nº de Lic.: 69/06
Nombre del Proyecto: 150 Viviendas – Bº Roque González – RIII: 50 Viv. - Puerto Madryn
Fecha y Hora de Apertura: 23 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Nº de Lic.: 70/06
Nombre del Proyecto: 22 Viviendas – Bº Pujol (Promeba) – Puerto Madryn
Fecha y Hora de Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 15-02-07 V: 21-02-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACION PRIVADA Nº 01/2007

"ADQUISICION MINICARGADORA"

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Privada Nº 01/2007, para la adquisición de una Minicargadora Compacta.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 02 de Marzo de 2007 a las 13:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en Planta Alta del Edificio Municipal, calle Fragata 25 de Mayo Nº 94 de la ciudad de Rada Tilly.

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta la hora de apertura, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, Planta Baja, Fragata 25 de Mayo Nº 94, Rada Tilly.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00).
PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: Inmediato.

GARANTIA DE OFERTA: La oferta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial.

La documentación podrá ser consultada y retirada en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 19-02-07 V: 23-02-07.

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públic
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 30/06

OBRA: "Escuela de Nivel Inicial S/Nº- Zona Noreste"

Lugar de emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno.- ($ 1.332.971,00).-

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Garantía de oferta: $ 13.330,00.-

Capacidad de ejecución anual: $ 1.599.566,00.- **(Arquitectura)**

Valor del Pliego: $ 1.333,00.-

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson (Chubut)

Adquisición de Pliegos:
Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Jueves 15 de Marzo de 2007, 09:00 horas, en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Jueves 15 de Marzo de 2007 - 09:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 Rawson - Chubut

CHUBUT Ser transparente, ser Chubut

I. 15-02-07 V. 21-02-07